



MODIFICATORIO No. 1 – REDUCCIÓN EN VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 134177

CONTRATANTE: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO

IDENTIFICACIÓN: 800.187.575-8

CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

IDENTIFICACIÓN: 830.095.213-0

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ

IDENTIFICACIÓN: 76.319.806

OBJETO: *“Establecer: (i) las condiciones para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras.”*

ORDEN DE COMPRA	OC-134177-2024 - CCE-326-AMP-2022
FECHA DE EMISIÓN	03 de octubre de 2024
FECHA DE INICIO	28 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de junio de 2025
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$123.696.000)
TIPO DE MODIFICACIÓN	Reducción en valor
SUPERVISIÓN	LUIS HERNAN TREJOS MONCAYO



MODIFICATORIO No. 1 – REDUCCIÓN EN VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 134177

La **SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT **800.187.575-8**, representada en este acto por **LINO HERMINSUL TOBAR OTERO**, en calidad de **SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO**, según Acta de posesión No. 0721 de 3 de mayo de 2024, la Resolución No. 3384 de fecha 24 de abril de 2024 “*Por medio del cual se hace un nombramiento en ordinario*”, como quiera que se encuentra debidamente facultado para la celebración de éste modificatorio por delegación conferida por la **FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN** mediante la Resolución N° 02406 del 4 de julio de 2017, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. Resolución No. 5645 del 17 de julio 2024 “*Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación*”, y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, por una parte; y por la otra parte **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.** en calidad de **CONTRATISTA** identificada con NIT **830.095.213-0**, representado por **JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ** con cédula de ciudadanía No. **76.319.806**, hemos convenido celebrar la presente **REDUCCIÓN EN VALOR No. 1** a la Orden de Compra **No. 134177**, de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- I. Qué, el 3 de octubre de 2024 la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico suscribió la Orden de Compra **No. 134177** con el Contratista **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.** identificada con NIT **830.095.213-0**, representada por **JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ** con cédula de ciudadanía No. **76.319.806**, cuyo objeto es: “*Establecer: (i) las condiciones para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras.*”.
- II. Qué, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la Orden de Compra **No. 134177**, el día 28 de octubre de 2024, se inició la ejecución de la Orden de Compra con la suscripción del Acta de Inicio.
- III. Qué, el plazo de ejecución de la Orden de Compra es hasta junio 30 de 2025.



MODIFICATORIO No. 1 – REDUCCIÓN EN VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 134177

- IV. Qué, el valor inicial de la Orden de Compra es de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$123.696.000)**, incluido de IVA, incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
- V. Qué, mediante correo electrónico recibido en la Sección de Gestión Contractual, el supervisor de la Orden de Compra remitió oficio con Radicado GSA-31060-20560-1269 de asunto “**Solicitud de Liberación Presupuestal a la Orden de Compra No. 134177 supervisado por el Grupo de Transportes de la Seccional Nariño**”, en el cual manifiesta:

“(…)

*En calidad de Supervisor de la **Orden de Compra No. 134177**, cuyo objeto contractual es: “Establecer: (i) las condiciones para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras” y en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la **Ley 1150 de 2007** y **Decreto 1082 de 2015**, presentó ante su despacho la necesidad de modificar el respectivo contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

- 1. Que la **Orden de Compra No. 134177** tiene una fecha de inicio el **28 de Octubre de 2024** y fecha de terminación hasta el **30 de Junio de 2025**.*
- 2. Que con CDP No. 15024 de 5 de abril de 2024 y registro No. 579924 del 8 de octubre de 2024, se asignaron recursos para la vigencia 2024 en cuantía de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000,00)**.*
- 3. Que se requiere la operación permanente de los automotores para garantizar los desplazamientos de los servidores a los diferentes sitios urbanos y rurales del territorio nacional en el ejercicio del cumplimiento de las funciones misionales, se ha*



MODIFICATORIO No. 1 – REDUCCIÓN EN VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 134177

visto necesario el suministro de combustible para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación. Sin embargo, dada la fecha de inicio de la orden de compra referida no se alcanzará a ejecutar la totalidad de los recursos asignados en la vigencia 2024.

- 4. Que revisados los consumos históricos de suministro de combustible para los vehículos institucionales al servicio asignados en la ciudad de Pasto para los periodos de noviembre y diciembre, se estima que el consumo de combustibles para la vigencia 2024, ascenderá aproximadamente a **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (22.000.000,00)**. Por lo cual se hace necesario reducir el valor inicial de la orden de compra en la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (23.000.000,00)**.*
- 5. Que adelantados los diversos procedimientos implementados por Colombia Compra Eficiente para el proceso de contratación de suministro de combustible en la ciudad de Pasto, los procesos correspondientes se declararon desiertos en dos (2) ocasiones.*

La orden de compra No. 134177 se encuentra suscrito en los siguientes términos:

Tabla No. 1

ITEM	INFORMACIÓN GENERAL	
1	Contrato No.	ORDEN DE COMPRA No. 134177
2	Contratista	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
3	NIT	830.095.213 - 0
4	Objeto del Contrato	<i>Establecer: (i) las condiciones para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras.</i>



MODIFICATORIO No. 1 – REDUCCIÓN EN VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 134177

5	Fecha de Suscripción Contrato	3 de Octubre de 2024
6	Fecha de Inicio	28 de Octubre de 2024
7	Fecha de Terminación	30 de Junio de 2025
8	Valor del Contrato Vigencia Futura (Suma punto 9+10)	\$ 123.696.000,00
9	Valor Vigencia 2024	\$ 45.000.000,00
10	Valor Vigencia 2025	\$ 78.696.000,00

Por lo anterior, muy amablemente le solicito autorizar a quien corresponda se realice la respectiva modificación como se menciona en la **Tabla No. 2**, a la **ORDEN DE COMPRA No. 134177**, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas anteriormente.

Tabla No. 2

ITEM	SOLICITUD DE REDUCCION	
1	Valor Actual Vigencia 2024	\$ 45.000.000,00
2	Reducción Presupuestal No. 1	\$ 23.000.000,00
3	Valor Final Vigencia 2024	\$ 22.000.000,00
4	Plazo de Ejecución Final	30 de Junio de 2025

Es importante mencionar, que a la fecha se ha identificado la necesidad de recursos en cuantía de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (23.000.000,00)** aproximadamente, para garantizar la reparación de vehículos al servicio asignados a la Seccional Nariño **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000,00)** para **mantenimiento carros** y **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (5.000.000,00)** para **mantenimiento motocicletas**; los cuales no están garantizados en la asignación inicial de los contratos de mantenimientos respectivos, en la vigencia 2024.

En estos términos presentamos para su consideración la presente solicitud.”



MODIFICATORIO No. 1 – REDUCCIÓN EN VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 134177

- VI.** Que, se allegó manifestación escrita del Contratista en donde acepta la modificación de la presente Orden de Compra.
- VII.** Que, el día 18 de noviembre de 2024, el Comité Regional de Contratación analizó los documentos y argumentos allegados por la supervisión de la Orden de Compra, recomendando su modificación en las condiciones indicadas.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICAR EL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA: El valor total de la Orden de Compra será por la suma de **CIEN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$100.696.000)** incluido de IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15024 del 5 de abril de 2024, expedido por el servidor responsable de Presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el CONTRATISTA en su propuesta económica.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS: Hacen parte del presente modificatorio los siguientes:

- a) Justificación de la modificación suscrita por el Supervisor del Contrato
- b) Aceptación de la modificación por parte del Contratista
- c) Formato de Solicitud de Modificación de Orden de Compra de Colombia Compra Eficiente

CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación, se entenderá perfeccionada con la efectuación de la modificación por parte de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC, previo al diligenciamiento y aprobación del formato de Solicitud de Modificación de Orden de Compra generado por la plataforma.

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de la Orden de Compra **No. 134177** no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.



MODIFICATORIO No. 1 – REDUCCIÓN EN VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 134177

Este complemento es aprobado por las partes con la modificación electrónica de la Orden de Compra a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC.

Aprobado mediante TVEC
LINO HERMINSUL TOBAR OTERO
Subdirector Regional de Apoyo del Pacífico